



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**



Núm. 0491/16

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años de 1985 al 2003 de la Dirección de Contabilidad; Dirección de Control y Conciliación de Operaciones dependiente de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo adscrita a la Dirección General Adjunta de Contabilidad y Estados Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo de disposición documental de 2015, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998 y la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 del 01 de enero de 2015, así como contar con el oficio de autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público núm. 309-A-II-a-034/2016 con fecha de 3 de mayo de 2016; las series documentales cuya baja se promueve cumplieron con las vigencias documentales y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que las series documentales analizadas no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que las series documentales no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio núm. 378.-1007 de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Juan Eduardo Trujillo Gutiérrez, Director General y el entonces Coordinador de Archivos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del inventario de baja documental anexo de 36 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, firmada por el C.P. Samuel Juárez León, Director de Contabilidad; por la L.C. Juana Esther Ibáñez Belmont, Directora de Control y Conciliación de Operaciones; por la Lic. Miriam Guadalupe Alejandra Torres Pacheco, Jefa de Departamento de Contabilidad; por el C.P. Elías Moreno López, Subdirector de Conciliaciones; por la Lic. Rosa Gallegos Uribe, Jefa de Departamento de Rendición de Cuenta Comprobada; por el C.P. Hermelo Pérez Muñoz, Subdirector de Control Operativo; por el Lic. Javier Sotelo Ramírez, Jefe de Departamento de Control de Gestión y por el Lic. Juan Eduardo Trujillo Gutiérrez, Director General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales, dese de baja el archivo vencido de la Dirección de Contabilidad; Dirección de Control y Conciliación de Operaciones dependiente de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo adscrita a la Dirección General Adjunta de Contabilidad y Estados Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrado por documentación contable en original de los años de 1985 al 2003, en 77,379 expedientes, contenidos en 4,003 cajas, con un peso aproximado de 102,476.8 kilogramos, equivalentes a 2,049.53 metros lineales y autorizada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio núm. 309-A-II-a-034/2016 del 03 de mayo de 2016.-----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004; y el *ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad. -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México al 1 día del mes de septiembre de 2017.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ROGELIO CORTÉS ESPINOZA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

1/1